



## ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 15 de Abril de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:**



**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 07 de la fecha, el Informe N° 050-2016-LFC-MPMC/GPP del 15 de Marzo de 2016. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*



**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto el Informe N° 050-2016-LFC-MPMC/GPP del 15 de Marzo de 2016, de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación Multianual", aprobado por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, es determinante implementar el cronograma de actividades del proceso participativo basado en resultados año 2017, por lo que, solicita se apruebe el inicio en sesión de Concejo Municipal. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe el inicio de las actividades del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año fiscal 2017-Cronograma de Actividades, con 08 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por **mayoría** el Concejo Municipal de la



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



**Artículo Primero.- APROBAR**, el inicio de las actividades del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año fiscal 2017-Cronograma de Actividades.

**Artículo Segundo.- APROBAR**, la ordenanza que dispone y reglamenta el proceso de presupuesto participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - San Martín para el año fiscal 2017.



**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a Gerencia de Desarrollo Económico Local - ODL de esta Municipalidad.

**Artículo Cuarto.- HACER DE CONOCIMIENTO**, este acuerdo a las instancias que correspondan de esta Municipalidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres - Juanjuí**  
Región San Martín - Perú

Prof. *Aristides Mejía Cercado*  
TENIENTE ALCALDE